



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0073-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 03 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Opinión Legal N° 0096-2022- AL-MDLL/OAL/PACC, de fecha 03 de mayo del 2022 de febrero del 2022, cursado por el Abog. Plinio Arias Ccorimanya, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Llusco; Informe N° 017-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 28 de marzo del 2022, cursado por el CPC. Yoni Champi Champi, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDLL; Informe N° 0037-2022-SG/MDLL/CH, de fecha 22 de abril del 2022, cursado por el Sr. Hebert Yhon Huancahuiri Sivana, Secretario General de la MDLL; Resolución de Alcaldía N° 0035-2022-A/MDLL/CH/C, de fecha 28 de febrero del 2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las comunidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley;

Que, de acuerdo al numeral 3.1. de la artículo 86 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituyen función específica y exclusiva de las municipalidades distritales diseñar plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementación en función de los recursos disponibles de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo;

Que, en el marco de la ley N° 30823, mediante la cual se delegó en el poder ejecutivo la facultad de legislar respecto de, entre otras materias, modernización de la gestión del estado, el poder ejecutivo aprobó y publicó el decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público;

Que, la “guía para el planeamiento institucional”, aprobada por la resolución de presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC, el centro nacional de planeamiento estratégico (CEPLAN), tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del plan operativo institucional (POI), el mismo que es descrito como el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategias institucional, a través de actividades operativas e inversiones, debiendo el POI anual ser consistentes con el presupuesto institucional de apertura (PIA);

Que, el numeral 6.3. de la guía “guía para el planeamiento institucional”, establece que el POI anual en ejecución se modifica cuando se realizar cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y su priorización y/o la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones dictadas por el ejecutivo o el legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategias del PEI;

Que, se tiene la Resolución de Alcaldía N° 0035-2022-A/MDLL/CH/C, de 28 de febrero del 2022, el cual aprueba el plan operativo institucional multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Llusco, que comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones para ejecutar las acciones estratégicas institucionales de la sub gerencia de desarrollo social y sus áreas;

Que, mediante el Informe N° 0037-2022-SG/MDLL/CH, de fecha 22 de abril del 2022, cursado por el Sr. Hebert Yhon Huancahuiri Sivana, Secretario General de la MDLL; Resolución de Alcaldía N° 0035-2022-A/MDLL/CH/C, de fecha 28 de febrero del 2022, solicita la modificación de Plan Operativo Institucional de la Oficina de Archivo Central de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Llusco, con el objetivo de regular todo el acervo documental producido y recibió en

1 - 2





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

## GESTIÓN 2019-2022

*¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



la institución, en el cumplimiento de sus funciones; así como la organización y administración de los archivos de gestión de cada oficina de la entidad, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

REQUERIMIENTO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO APOYO.					
Nº	DESCRIPCION	UND. MED.	P/U	CANTIDAD REQUERIDA	TOTAL.
01	Personal Administrativo Responsable de la Oficina de Archivo Central.	01	2,000.00	08 meses a partir del Mes de Mayo a Diciembre del 2022.	16,000.00
02	Apoyo de la Oficina de Archivo Central.	01	1,500.00	08 meses a partir del Mes de Mayo a Diciembre del 2022.	12,000.00

Que, mediante el Informe N° 017-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 28 de marzo del 2022, cursado por el CPC. Yoni Champi Champi, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MDLL, en atención al documento de referencia al Informe N° 0037-2022-SG/MDLL/CH, de fecha 22 de abril del 2022, y según el análisis de las genéricas a nivel meta presupuestal, cuenta la necesidad de contratar servicios de personal de manera temporal por efectos de necesidad de cumplimiento de gestión, la oficina de planificación y presupuesto, asigna presupuesto para efectos de pago de servicios como responsables de la oficina de archivo central y apoyo, según el siguiente cuadro:

META	ACTIVIDAD	RUBRO	MONTO	RUBRO
029	Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros	07	28,000.00	2.3

Que, mediante el Opinión Legal N° 0096-2022- AL-MDLL/OAL/PACC, de fecha 03 de mayo del 2022 de febrero del 2022, cursado por el Abog. Plinio Arias Ccorimanya, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Llusco, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la oficina de asesoría legal OPINA, declara Procedente la Modificación del POI de la oficina de archivo central, según modificación y actualización del POI de dicha oficina hasta por el importe de S/. 28,000.00 soles, según el requerimiento por actividades, según detalla en el el Informe N° 0037-2022-SG/MDLL/CH y Informe N° 017-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) de la oficina de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Llusco, con el siguiente detalla:

META	ACTIVIDAD	RUBRO	MONTO	RUBRO
029	Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	07	28,000.00	2.3

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.**- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco y a la Oficina de Secretaria General de la MDLL, para fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO  
 GESTIÓN 2019-2022  
 Por un Gobierno Justo  
 para el Desarrollo  
 Eriberto Ariza Cuba  
 ALCALDE